

Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 184/2005**

La Paz, 15 de junio de 2005

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-020-05 DE 14-06-05 QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DEL RECINTO ADUANERO INTERIOR ORURO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA SWISSPORT GBH COTECNA BOLIVIA S. A.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° 01-020-05 de 14-06-05 que autoriza la ampliación del área del recinto aduanero interior Oruro bajo la administración de la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## RESOLUCIÓN N° RD 01 -020-05

La Paz, 14 JUN 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Ley General de Aduanas, define a los depósitos de aduana como el régimen aduanero que permite que las mercancías importadas se almacenen bajo el control de la administración aduanera, en lugares designados para este efecto, sin el pago de los tributos aduaneros y por el plazo que determine el Reglamento.

Que el artículo 153 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala que los depósitos de aduana son los espacios cubiertos o descubiertos perfectamente delimitados, habilitados por la Aduana Nacional como zonas primarias, que tienen por objeto el debido almacenamiento y custodia de las mercancías, hasta que se aplique un régimen aduanero dentro de los plazos establecidos.

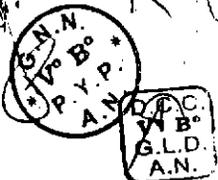
Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-036-02 de 22-11-02, se otorgó a la empresa Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. la concesión para la administración, operación y prestación de los servicios regulados y no regulados previstos en el Reglamento para la Concesión, en recintos aduaneros contemplados en la Concesión "B" del proceso de licitación, entre los que se encuentra el depósito aduanero de la Administración de Aduana Interior Oruro.

Que mediante carta SGB-GG-047/2005 de 24-02-05, la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. solicita la ampliación de área de operaciones a los recintos del Complejo Deportivo Litoral con la finalidad de aliviar el problema de infraestructura del recinto y agilizar los despachos aduaneros.

Que el artículo 9 del Reglamento para la Concesión de Depósitos de Aduana aprobado por Resolución de Directorio N° RD 01-023-03 de 11-09-03, faculta a los concesionarios de depósitos aduaneros a subcontratar los servicios de terceros para la realización de algunas actividades del servicio bajo su responsabilidad, estableciendo que los concesionarios son los únicos que pueden facturar y cobrar por los servicios y actividades realizadas dentro de los recintos aduaneros o fuera de ellos cuando estén relacionados con servicios regulados y no regulados.

M.A.G.C.  
P.B.  
S.R.S.  
A.N.

V.  
H.





Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Oruro mediante carta AN-GROGR-105/05 de 04-03-05, recomienda autorizar la solicitud de Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. para ampliar el recinto de la Administración de Aduana Interior Oruro en los predios del Complejo Deportivo Litoral, en virtud a que no cuenta con las condiciones apropiadas para dar un buen servicio a los importadores.

Que el informe DCCAC N° 66/05 de 20-04-05 del Departamento de Control de Concesiones, establece que de acuerdo al documento de contrato de alquiler, el concesionario Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. respalda la subcontratación del área solicitada y que su solicitud se sustenta en mejorar la atención y extender su zona primaria para desenvolver de mejor forma las operaciones aduaneras.

Que el informe AN-GNJGC-DALIC No. 263/2005 de 29-04-05 de la Gerencia Nacional Jurídica, señala que la empresa Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. se encuentra facultada para habilitar una extensión sobre los predios del Complejo Deportivo Litoral conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento para la Concesión de Depósitos de Aduana.

Que el artículo 33, inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

### POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades conferidas por ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Autorizar la ampliación de área del recinto aduanero interior Oruro bajo administración de la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. y, en consecuencia, habilitar como zona primaria sujeta a control de la Administración de Aduana Interior Oruro los predios del Complejo Deportivo Litoral ubicado en la Urbanización Socomani, con una extensión superficial de 22.088 metros<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** Conforme dispone el artículo 23 del Contrato de Concesión, la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. debe presentar ante la Aduana Nacional copias legalizadas de las pólizas de seguro, conforme exige el artículo 47 del Reglamento de Concesión.





**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**TERCERO.** Autorizar a la empresa concesionaria Swissport GBH Cotecna Bolivia S.A. la prestación de servicios regulados y no regulados en el recinto aduanero ampliado, bajo su responsabilidad y en sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Concesión de Depósitos Aduaneros.

**CUARTO.** El control y supervisión de las operaciones que se realicen en el recinto aduanero habilitado será efectuado por la Administración de Aduana Interior Oruro, la cual deberá designar el personal requerido para tal efecto.

La Gerencia Regional de Oruro y la Administración de Aduana Interior Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

*[Handwritten signatures and initials]*

GNN/PYP  
GNAF/CRS/GLD  
GNJ/ATC/PA  
RD Categoría 01



*[Signature]*  
**Dr. S. Alberto Gollis Málaga**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Lic. Rodrigo Agreda Gómez**  
Presidente Ejecutivo a.i.  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Gerardo Velasco Tellez**  
DIRECTOR a.i.  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Dr. Danilo Versakovic**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL

*[Signature]*  
**Ing. Antonio Soruco**  
**DIRECTOR**  
ADUANA NACIONAL